

0000028

RESOLUCION No. 03-G-IMV 0005887

AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS CONTIFONDOS S.A.**, por la de **FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO**, y reforma de estatuto otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, abogada Jenny Oyague Beltrán, el 5 de agosto de 2003, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Mercado de Valores, mediante Informes Jurídicos Nos. ICG.IMV.DJMV.2003.491 de septiembre 3 de 2003, e ICG.IMV.DJMV.2003.498 de septiembre 9 de 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03104 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS CONTIFONDOS S.A.**, por la de **FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO**, y, la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando de la presente Resolución .

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente tramite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiese presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) que los Notarios Décimo Tercero y Sexta del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución, y la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública y esta Resolución y se tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones en bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

Página 2 de 2
Resolución No. 03-G-IMV-

0005887

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS CONTIFONDOS S.A.**, el cambio de denominación social a la de **FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACIFICO**; una vez que se cumpla con lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a

12 SET. 2003



AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL

OAM
Exp. 70573-94